



ACUERDO CORRECCIÓN DE ERRORES, RESOLUCIÓN DE 16/09/2022 DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Vista la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la modalidad programas y mantenimiento , línea 5 Institucional en el ámbito de la Discapacidad, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2022, se observan los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2022 se dicta la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad al amparo de la Orden de 18 de abril de 2022.

SEGUNDO.- En el Anexo de dicha Resolución, se conceden las subvenciones a las entidades solicitantes que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

TERCERO.- Una vez publicada la citada Resolución, se constata que se ha producido un **error en el plazo de ejecución** en el expediente SISS: - (DPAL) 820-2022-173-1 FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN, siendo en la página 28 :

DONDE DICE:

23. ENTIDAD SOLICITANTE: FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON
CIF Entidad Solicitante: G04247375
Expediente SISS: (DPAL)820-2022-00000173-1
Puntuacion: 56
Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES PSICOSOCIALES,OCIO Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Importe Solicitado: 9.880,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 1.645,14 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	11/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49FMB4JSL5SX687HZJBN2LRFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Gastos de personal: 1.550,87 euros.
- Gastos corrientes: 94,27 euros.
Importe Concedido: 1.550,87 Euros
Porcentaje de Financiación: 94,27 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: 14/03/2022 - 30/07/2022
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31R/48800/04 01, ejercicio 2022 por importe de 1.550,87 Euros

DEBE DECIR:

23. ENTIDAD SOLICITANTE: FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON
CIF Entidad Solicitante: G04247375
Expediente SISS: (DPAL)820-2022-00000173-1
Puntuación: 56
Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES PSICOSOCIALES,OCIO Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Importe Solicitado: 9.880,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 1.645,14 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 1.550,87 euros.
- Gastos corrientes: 94,27 euros.
Importe Concedido: 1.550,87 Euros
Porcentaje de Financiación: 94,27 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: 01/04/2022 - 30/11/2022
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31R/48800/04 01, ejercicio 2022 por importe de 1.550,87 Euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO - El apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad de la Orden 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece las competencias de los órganos competentes para resolver.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	11/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49FMB4JSL5SX687HZJBN2LRFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SE ACUERDA

PRIMERO - Subsanan el error arriba mencionado y establecido en el anexo.

SEGUNDO.- Adjuntar la presente rectificación de errores a la Resolución de Concesión de subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, Línea 5, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2022, en los términos antes descritos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA

Fdo.: FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO

FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	11/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm49FMB4JSL5SX687HZJBN2LRFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	